

5963



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY



**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA Y  
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -FACULTAD DE MEDICINA**

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Industria y Energía (en adelante MIEM), representado en este acto por la Sra. Ministra Ing. Carolina Cosse, con domicilio en la calle Sarandí número 620 de Montevideo; y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República – Facultad de Medicina – Unidad Académica de Radioprotección (UARP) (en adelante UDELAR - FM- UARP), con domicilio en la ciudad de Montevideo en la calle 18 de julio número 1824, representada en este acto por el Rector Dr. Roberto Markarian, el Decano Dr. Fernando Tomasina y el Director de la UARP, Dr. Juan Carlos Hermida; convienen celebrar este convenio de colaboración sujeto a las siguientes cláusulas.

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

1.1 La Universidad de la República y el Ministerio de Industria, Energía y Minería han suscrito oportunamente un convenio Marco (12 de agosto de 1988).

1.2 La FM - UARP y el MIEM a través de la Autoridad Reguladora Nacional de Radioprotección (ARNR) tienen áreas de interés común en el campo académico, compartiendo una vocación por sus naturalezas, de abrir vínculos de intercambio y aplicación de conocimientos científicos y culturales en el área de la salud.

1.3 Esta propuesta formadora de profesionales y especialistas, se enmarca en programas y acciones que promueva la formación, enseñanza y capacitación del personal.

1.4 Por lo expuesto, las partes manifiestan su interés en fomentar, desarrollar e implementar las relaciones académicas y culturales, estableciendo por esta vía los medios para el cumplimiento de estos fines.

**SEGUNDO: OBJETIVO**

2.1 El presente acuerdo tiene como objetivo establecer un marco normativo para consolidar y profundizar el desarrollo de diferentes programas y acciones de cooperación y colaboración, entre otros, el plan de acción para el desarrollo e implementación de la estrategia nacional de protección y seguridad radiológica impulsado por ambas instituciones.

2.2 Además se incrementará el desarrollo de la disciplina, el proceso de enseñanza aprendizaje y la calidad en la oferta de servicio de salud, perfeccionando el conocimiento y las destrezas en el dominio de la protección radiológica, a través de una formación que incluye fundamentalmente la práctica



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY



MIEM  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

profesional e intercambiar experiencia y personal en los campos de la enseñanza, investigación y cultura en general, en las áreas de interés común.

Esto implica la colaboración en cursos de grado y posgrado incluyendo aspectos básicos, aplicaciones biomédicas y aspectos técnicos para las carreras de FM.

### **TERCERO: COMPROMISO UDELAR - FM - UARP**

#### **La FM y la UARP se comprometen a:**

3.1. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar los diferentes programas y acciones, que estén en desarrollo o a desarrollarse, en articulación con el funcionamiento de la ARNR.

3.2. Facilitar las acciones que permitan mejorar o ampliar la participación de la ARNR para llevar a cabo programas de formación en protección radiológica.

### **CUARTO: COMPROMISO DE MIEM**

#### **MIEM, a través de la ARNR se compromete a:**

4.1. Co-participar en los programas formativos y de mejora de gestión.

4.2. Colaborar en el relacionamiento de la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA) con la UARP, fomentando la participación de expertos, becas científicas, proyectos de investigación, equipamiento y fortalecimiento en protección radiológica en todas sus áreas.

4.3. Ejecutar las diferentes modalidades de cooperación acordadas de acuerdo a programas en común elaborados por ambas partes.

### **QUINTO: COMITÉ DE DIRECCIÓN**

A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por el presente convenio, se crea un Comité de Dirección con carácter "ad honorem" integrado por un representante titular y uno alterno de cada una de las partes de reconocido prestigio en las áreas de interés de este convenio.

Dicho comité coordinará, asesorará y supervisará las actividades que se desarrollen en virtud del presente convenio.

Luego de la firma de este convenio, cada parte notificará a la otra el nombre de quienes hayan sido designados representantes titular y alterno. El Comité se reunirá con una frecuencia y en los lugares que las partes determinen de común acuerdo



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY



#### SEXTO: DURACIÓN-RESCICIÓN

6.1 El presente convenio tendrá una duración de 3 (tres) años a partir de la fecha de su otorgamiento, renovándose automáticamente por iguales períodos de no mediar la voluntad de rescindirlo de cualquiera de ambas partes.

6.2 En caso de que alguna de las partes tenga la voluntad de no renovar el presente, deberá comunicarlo con las formalidades previstas en este acuerdo a la otra parte, con una anticipación de sesenta (60) días.

6.3 Las partes aceptan como medio autentico de comunicación entre ellas, el telegrama colacionado con aviso de respuesta que se dirijan a sus respectivos domicilios aquí constituidos, así como todo otro medio de comunicación fehaciente.

#### SEPTIMO: EVALUACIÓN

La evaluación del programa se realizará de manera conjunta entre ambas partes con la colaboración del Comité de Dirección.

Para constancia se entrega 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha inicialmente indicados.

Dr. Roberto Markarian  
Rector  
UdelaR

Ing. Carolina Cosse  
Ministra  
MIEM

Dr. Fernando Tomasina  
Decano  
Facultad de Medicina

Dr. Juan Carlos Hermida  
Director  
UARP